

339

ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 691/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Javier Gortari Beiner.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de octubre de 1988 por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 691/1986, promovido por José Javier Gortari Beiner sobre declaración en situación administrativa de servicios especiales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de don José Javier Gortari Beiner contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo del Ministerio del mismo nombre de 29 de mayo de 1985 y denegación presunta por silencio administrativo de reposición intentada; debemos anular y anulamos dicha resolución en cuanto no respeta al recurrente su derecho a continuar percibiendo los trienios que tuviera reconocidos por su condición de funcionario en activo. Y debemos declarar y declaramos que dichos trienios deben serle abonados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a partir de 1 de junio de 1985 y hasta la fecha de su transferencia a la Comunidad Foral de Navarra, previa la liquidación oportuna. Sin costas.»

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

340

ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.107/1984, interpuesto contra este Departamento por don Exuperio Díaz Jiménez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.107/1984, promovido por don Exuperio Díaz Jiménez, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona en nombre y representación de don Exuperio Díaz Jiménez, debemos declarar y declaramos válidos por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

341

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan «Ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante el año 1989».

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la investigación sobre Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de dos ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se podrá seleccionar hasta un máximo de dos proyectos de tesis doctorales, siempre que las mismas estén lo suficientemente avanzadas como para que puedan terminarse antes del 15 de noviembre de 1989 y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.-Cada proyecto contará con una dotación de 750.000 pesetas.

Cuarta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- Breve memoria explicativa del proyecto de tesis en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.
- Carta de presentación del Director de la tesis.
- Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Quinta.-El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro vocales: El Subdirector general de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a juicio de aquél, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.-El resultado de las investigaciones deberá entregarse por triplicado antes del 15 de noviembre de 1989. Para que la adjudicación surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

Séptima.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.-En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.-Las resoluciones y fallo, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.

MODELO DE INSTANCIA

Don.....
con domicilio en.....
calle/plaza..... número.....
teléfono....., en posesión del título de.....
y documento nacional de identidad número.....

EXPONE: Que, vista la convocatoria de «Ayudas a Tesis Doctorales en curso de realización durante 1989», por importe de 750.000 pesetas,

efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1989, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación.

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que presentada en plazo y forma, la somete a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto, con el fin de que se conceda una «Ayuda a Tesis Doctorales en curso de realización» al proyecto titulado.....

En a de de 1989.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

342 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1989.

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación, dentro de presente año, de un número de becas a investigadores que se fija en diez.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las becas realizarán las tareas de investigación que se les asignen en el marco de los distintos programas de investigación que el Centro de Investigaciones Sociológicas haya realizado o vaya a realizar a lo largo del año 1989.

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se podrán seleccionar hasta un máximo de diez investigadores que se integrarán en la Subdirección General de Investigación o en la Subdirección General de Documentación y Banco de Datos del CIS, según criterio de la Dirección General del Centro.

Tercera.-Cada beca contará con una dotación de 900.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en diez mensualidades vencidas de 90.000 pesetas durante el año 1989.

Cuarta.-El Centro de Investigaciones Sociológicas, a propuesta del Subdirector general del área de trabajo respectiva, podrá, en cualquier momento, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

Quinta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, 3.º, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo, haciendo constar el interesado su preferencia en Investigación Social Empírica o en Banco de Datos y Documentación.

b) Curriculum vitae con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

c) Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

d) Dos cartas de presentación de Profesores, Catedráticos o titulares de Sociología o Ciencia Política.

Sexta.-Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del Centro valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las becas.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a los adjudicatarios.

Séptima.-La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez Zúñiga.

MODELO DE INSTANCIA

Don
con domicilio en
calle/plaza número

télefono en posesión del título de.....
y documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, vista la convocatoria de «Becas a Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales para 1989», del Centro de Investigaciones Sociológicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1989, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, manifestando su preferencia por el área de

SOLICITA: Acepte la presente instancia, para la concesión de una beca de 900.000 pesetas, que presentada en plazo y forma, somete a la consideración del Jurado de selección.....

En a de de 1989

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

343 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política.

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política. Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión del Premio Nacional de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca un premio de 1.000.000 de pesetas para un trabajo terminado de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Segunda.-Podrán concursar, a título individual, todas aquellas personas de nacionalidad española que posean titulación universitaria superior.

Podrán, asimismo, presentar candidatos al concurso aquellas Instituciones de carácter público que estén relacionadas de algún modo con la Sociología o la Ciencia Política.

Tercera.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1989, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes que sean presentadas por los propios interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo anexo.

b) Curriculum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

c) Breve Memoria descriptiva de la investigación, en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.

d) Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Las solicitudes presentando candidatos por Instituciones Públicas deberán acompañar:

a) Escrito de presentación del candidato, con los datos suficientes para la identificación del mismo y título del trabajo de investigación con indicación de la editorial, lugar y año de publicación. En el mismo escrito se razonarán y fundamentarán los méritos del candidato y del trabajo de investigación, de acuerdo con los requisitos de valoración que se establecen en la base primera.

b) Curriculum del candidato, en el que se recojan los trabajos y publicaciones científicas del mismo.

Cuarta.-El pago del premio se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Quinta.-El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Vocales el Subdirector general de Investigación del CIS y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas. Será Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso. El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 15 de noviembre de 1989.